



Lanús, 01 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.493.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, remitió la factura B - N° 00005-00000117 -, por un monto de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 918.000), correspondiente a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 -, Proveedor Municipal N° 4114 en relación al servicio de poda, llevado a cabo en el mes de febrero del año 2022;

Que, el servicio fue prestado de manera ininterrumpida y reviste carácter de esencial para resguardar y ofrecer las condiciones de limpieza y mantenimiento en la vía pública imprescindibles para el Municipio;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que el gasto debería imputarse - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 71 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio prestado por la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 -, Proveedor Municipal N° 4114, en relación al servicio de poda, durante el mes de febrero del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase a efectuar el pago de la factura B - N° 00005-00000117 - a favor de la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 -, Proveedor Municipal N° 4114, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 918.000), correspondiente a la prestación del servicio reconocido en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente con cargo a

la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 71 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

